

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 10674 /2015.-

ARICA, 16 DE JUNIO DE 2015.-

VISTOS:

- a) Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial "Puente, entre la Familia y sus Derechos" y del programa de Acompañamiento Psicosocial del Subsistema de Seguridades y Oportunidades Fondo de Solidaridad e Inversión Social, de fecha 21 de Abril de 2015, entre el Director Regional de FOSIS, Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Arica.
- b) Ordinario N° 642, de fecha 23 de Abril de 2015, del FOSIS, Región de Arica y Parinacota.
- c) Ordinario N° 966, de fecha 12 de Mayo de 2015, de Asesoría Jurídica.
- d) Acuerdo N° 224, tomado en Sesión Extraordinaria N° 02, de fecha 12 de Junio de 2015, del Concejo Municipal.
- e) Providencia Alcaldía N° 11951-I, de fecha 13 de Mayo de 2015.
- f) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial "Puente, entre la Familia y sus Derechos" y del programa de Acompañamiento Psicosocial del Subsistema de Seguridades y Oportunidades Fondo de Solidaridad e Inversión Social, de fecha 21 de Abril de 2015, entre el Director Regional de FOSIS, Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Arica.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIA MUNICIPAL
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/bcm.-


Dr. SALVADOR LIBRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono 2206270



MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PSICOSOCIAL “PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS” Y DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En la comuna de Arica, a 21 días del mes Abril de 2015, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante “el FOSIS”, RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don **ORLANDO CESPEDES DIAZ**, ambos con domicilio en Arica, calle Arturo Gallo Nro. 850, por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, en adelante “la Municipalidad”, RUT N° N°69.010.100-9 representada por su alcalde **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, ambos domiciliados en Sotomayor N° 415, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 02 de Enero del año 2014, celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 51/2015 de fecha 20 de Febrero de 2014 de la Dirección Regional de FOSIS Arica y Parinacota, el cual es necesario modificar para la mejor ejecución de los programas, en orden a cubrir las demandas de las familias y/o personas usuarias de los mismos.

Dicho convenio fue modificado a través de ADDENDUM de fecha 02 de Enero de 2015, aprobado por Resolución Exenta Nro 34/2015, de fecha 19 de Febrero de 2015.-

SEGUNDO:

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el convenio singularizado precedentemente, en específico, en lo referente al aporte del FOSIS, con el objeto de cubrir seguros de los apoyos familiares y garantizar su gestión.

Para lo anterior, resulta necesario modificar:

LA CLÁUSULA CUARTA DEL REFERIDO ADDENDUM DE CONVENIO DE FECHA 02 DE ENERO DE 2015, quedando en definitiva de la siguiente manera:

Que atendido, la existencia de disponibilidad presupuestaria para el año 2015, que las rendiciones de cuentas respectivas, de acuerdo a lo estipulado al Anexo N° 3 del Convenio original, se encuentran aprobadas y que ninguna de las partes manifestó su voluntad de no perseverar con el convenio referido, las partes



comparecientes, por el presente instrumento, acuerdan suscribir un addendum al convenio antes referido, en el sentido que se señala a continuación:

El FOSIS se compromete a:

Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2015, un monto de **\$ 83.009.928** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a. **\$74.594.928** por concepto de recursos humanos:
 - i. **\$65.344.656** por concepto de Honorarios para la contratación de 13 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de **\$418.876** para los meses de enero a diciembre del año 2015.
 - ii. **\$0** por concepto de Honorarios para la contratación de 0 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de **\$0** para los meses de enero, febrero y marzo del año 2015.
 - iii. **\$ 9.215.272** por concepto de Honorarios para la contratación de 2 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de **\$418.876** para los meses de febrero a diciembre del año 2015.
 - iv. **\$490.000** por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Apoyos Familiares.
- b. **\$2.080.000** para la ejecución de a lo menos 13 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Psicosocial durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.
- c.- **\$ 5.880.000** para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3

Y SE MODIFICA LA CLAUSULA OCTAVA DEL REFERIDO ADDENDUM DE CONVENIO DE FECHA 02 DE ENERO DE 2015, quedando en definitiva de la siguiente manera

Se modifica la cláusula quinta del convenio original, de la siguiente manera:

a) Se modifica el párrafo quinto del numeral cuarto, quedando como a continuación se indica:

“Los recursos serán transferidos en dos cuotas, la primera de **\$53.563.988** y la segunda de **\$ 29.445.940**; la primera de ellas una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, y la segunda, entre el mes quinto y séptimo, de ejecución del convenio, según el requerimiento de cada comuna, enviado por escrito al FOSIS, al menos con 15 días de anticipación.”

TERCERO:

La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo del FOSIS que lo apruebe.



CUARTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

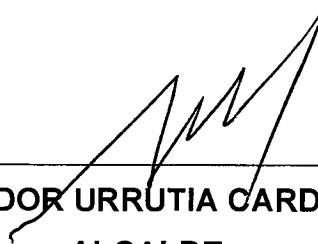
La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

QUINTO:

La personería del Director Regional, don **Orlando Cespedes Diaz** consta en la Resolución Exenta N° 326 del 02 de Mayo de 2014 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don **Salvador Urrutia Cardenas**, consta en Decreto Alcaldicio N° 9074 del 06 de Diciembre de 2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo



ORLANDO CESPEDES DIAZ
DIRECTOR
FOSIS ARICA Y PARINACOTA



SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

